

CIDH cuestiona proyecto Hidrovía Amazónica

Señala que proyecto no es claro en las afectaciones que podría tener en los pueblos indígenas. Además tiene 60 días para resolver observaciones a EIA

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, en su reciente informe "Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía" ha incluido el caso del proyecto Hidrovía Amazónica, identificando que este "no sería claro en las afectaciones que podría tener en los pueblos indígenas y poblaciones ribereñas".

Asimismo, de acuerdo a documentación recibida por la CIDH, la justificación y estudio económico del proyecto estaría basado en datos desactualizados por lo cual, para la CIDH, se incrementarían los impactos que el proyecto podría

tener en los ríos, no solo como vías de transporte sino como ecosistemas, medios de vida y elemento central de la cultura de numerosos pueblos indígenas y de la Amazonía.

Al respecto, el Estudio de Impacto Ambiental - EIA de la Hidrovía Amazónica recibió más de 400 observaciones como parte de la evaluación del proyecto, incluyendo 73 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), 60 de cumplimiento obligatorio de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp) y 272 de otras diez instituciones públicas que analizaron el Estudio, según reveló el informe



N° 00737-2019-SENACE-PE/DEIN.

Una observación reiterativa de las organizaciones de sociedad civil y algunas instituciones públicas que brindaron su opinión técnica

es que el área de influencia del proyecto se centra solo en las zonas de dragado y depósito de sedimentos, a pesar que el proyecto operaría en una extensión de 2687 km. y que los ríos amazónicos son

dinámicos, van cambiando su curso en el tiempo.

Un riesgo importante del proyecto, es la afectación a la seguridad alimentaria de la población; respecto a ello, en su informe, el Senace so-

licita que se identifiquen y evalúen los impactos por pérdida de áreas de cultivo; y que se reevalúen los impactos del proyecto en el ciclo de vida de los peces y el descenso en la pesca ribereña.

LOS PLAZOS.

Respecto a las observaciones, el citado consorcio cuenta con 30 días hábiles (hasta el 22 de noviembre) para absolverlas con opción de solicitar ampliación por 30 días más (9 de enero). Cumplido el plazo, el Senace y los opinantes técnicos evaluarán las absoluciones correspondientes antes de emitir el pronunciamiento final.